

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – GOBIERNO REGIONAL REGIÓN  
DE ARICA Y PARINACOTA  
ABRIL 2020**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2020 del Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota**

| Capítulo/Programa     | Total Compromisos Anual | VENCIMIENTO A LA FECHA |                    |              | Total Compromisos a la Fecha |
|-----------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------------------------|
|                       |                         | Recibidos Sin Obs.     | Recibidos con Obs. | No Recibidos |                              |
| <b>GLOSAS COMUNES</b> | <b>45</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>10</b>    | <b>10</b>                    |
| <b>GLOSAS SUBDERE</b> | <b>8</b>                | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>2</b>     | <b>2</b>                     |
| <b>ARTICULADO</b>     | <b>43</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>12</b>    | <b>12</b>                    |
| Art. 15               | 1                       | 0                      | 0                  | 0            | 0                            |
| 15.2                  | 4                       | 0                      | 0                  | 1            | 1                            |
| 15.3                  | 1                       | 0                      | 0                  | 1            | 1                            |
| 15.4                  | 12                      | 0                      | 0                  | 4            | 4                            |
| 15.5                  | 1                       | 0                      | 0                  | 0            | 0                            |
| 15.8                  | 4                       | 0                      | 0                  | 1            | 1                            |
| 15.9                  | 4                       | 0                      | 0                  | 1            | 1                            |
| 15.10                 | 4                       | 0                      | 0                  | 1            | 1                            |
| 15.11                 | 1                       | 0                      | 0                  | 0            | 0                            |
| 15.12                 | 4                       | 0                      | 0                  | 1            | 1                            |
| Art 22                | 7                       | 0                      | 0                  | 2            | 2                            |
| <b>Total</b>          | <b>96</b>               | <b>0</b>               | <b>0</b>           | <b>24</b>    | <b>24</b>                    |

**(\*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

### Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena..... | 3  |
| Glosas Transferencias a Gobiernos Regionales.....   | 11 |
| Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Gobiernos Regionales .....   | 12 |

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
ABRIL 2020**

Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA   | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| 02 2.1   | Asociada al subtítulo 24, “Transferencias Corrientes”.  | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          | <u>GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias para subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.</u> | 30/07/2020       |                                |               |
|          |   | 30/10/2020       |                                |               |
|          | Los gobiernos regionales, remitirán, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>30 días después de terminado cada trimestre</b> , información respecto al uso de estos recursos, la que, en el mismo plazo, deberá ser publicada en su página web.  | 30/01/2021       |                                |               |
| 02 2.4   | Asociada al subtítulo 24, “Transferencias Corrientes”.  | 30/03/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          | <u>GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo.</u>   | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          |   | 30/07/2020       |                                |               |
|          | Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos   | 30/10/2020       |                                |               |

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
|          | <p>y a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, lo siguiente:</p> <p><b>A más tardar al término del primer trimestre:</b> nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).</p> <p><b>En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre:</b> N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.</p> | 30/01/2021       |                                |               |
| 02 3.5   | <p><b>Asociada al subtítulo 29, “Adquisición de Activos No Financieros”.</b></p>   | 15/05/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|          | <p><b><u>a) Derechos de Aprovechamiento de Aguas para Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural existentes o para Comités de Sistemas de Abastos de Agua, o para comunidades beneficiarias de predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), y 21 de la Ley N°19.253.</u></b></p>   | 14/08/2020       |                                |               |
|          | <p>Los gobiernos regionales remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más <b>tardar cuarenta y cinco días después de terminado cada trimestre</b>, información que contenga el listado de beneficiarios y la comuna respectiva. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p>  | 13/11/2020       |                                |               |
|          |  | 13/02/2021       |                                |               |

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA   | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| 02 3.5   | Asociada al subtítulo 29, “Adquisición de Activos No Financieros”.  | 15/05/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          | <b><u>b) Generadores u otros sistemas de respaldo energético, cuya propiedad se podrá transferir a los mismos beneficiarios señalados en la letra a) de este numeral.</u></b>   | 14/08/2020       |                                |               |
|          | Los gobiernos regionales remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más <b>tardar cuarenta y cinco días después de terminado cada trimestre</b> , información que contenga el listado de beneficiarios y la comuna respectiva. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. | 13/11/2020       |                                |               |
|          |   | 13/02/2021       |                                |               |
| 02 4.2.1 | Asociada al subtítulo 31, “Iniciativas de Inversión”.   | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          | <b><u>GOBIERNOS REGIONALES; Subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado.</u></b>   | 30/07/2020       |                                |               |
|          | Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de beneficiarios, con el quintil al que pertenezcan, cuando corresponda.  | 30/10/2020       |                                |               |
|          |   | 30/01/2021       |                                |               |

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| 02 5.1   | <p>Asociada al subtítulo 33, "Transferencias de Capital".</p> <p><u>GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional.</u></p> | 30/07/2020       |                                |               |
|          | <p>Los respectivos gobiernos regionales informarán <b>semestralmente</b>, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p>  | 30/01/2021       |                                |               |

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| 02 5.2   | Asociada al subtítulo 33, "Transferencias de Capital".<br><u>GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011.</u>  | 30/07/2020       |                                |               |
|          | Los respectivos gobiernos regionales <b>informarán semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre</b> respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las transferencias a las instituciones identificando su monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. | 30/01/2021       |                                |               |
| 02 5.5   | Asociada al subtítulo 33, "Transferencias de Capital".   | 30/04/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|          | <u>GOBIERNOS REGIONALES; Transferencias para la elaboración de expedientes de declaratoria de monumento nacional y para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles declarados monumentos nacionales, inmuebles de conservación histórica, o que se ubiquen en zonas de conservación histórica, de propiedad o usufructo de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.</u>  | 30/07/2020       |                                |               |
|          |  | 30/10/2020       |                                |               |
|          | <b>Trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el listado de los bienes inmuebles intervenidos con estos recursos, y las instituciones beneficiadas. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.                       | 30/01/2021       |                                |               |

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| 02 5.6   | <b>Asociada al subtítulo 33, "Transferencias de Capital".</b>  | 30/04/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|          | <b><u>GOBIERNOS REGIONALES: Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica.</u></b>  | 30/07/2020       |                                |               |
|          | Los gobiernos regionales deberán informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el listado de las obras realizadas por comuna. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.   | 30/10/2020       |                                |               |
|          |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 04       | <b><u>GOBIERNOS REGIONALES: subtítulos 29, 31 y 33.</u></b>  | 30/04/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|          | Los gobiernos regionales informarán <b>trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo</b> , a la Comisión Mixta de Presupuestos de los proyectos de inversión financiados con cargo a estos recursos identificando los proyectos y los tiempos esperados de ejecución.  | 30/07/2020       |                                |               |
|          | Para el caso de las iniciativas financiadas con recursos provenientes de la asignación contemplada en la Ley N° 20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR), se deberá identificar el costo total del proyecto, el monto comprometido para el año y el monto devengado al trimestre respectivo. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. | 30/10/2020       |                                |               |
|          |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 07       | <b><u>GOBIERNOS REGIONALES:</u></b>  | 30/04/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|          | Los gobiernos regionales deberán <b>informar trimestralmente</b> sobre los criterios aplicados para la distribución de los recursos considerados en las  | 30/07/2020       |                                |               |



| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
|          | asignaciones 01.100 y 03.100 del subtítulo 24 y la asignación 03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del Subtítulo 33. La información a nivel de cada municipio y asignación deberá estar disponible en el sitio web del Gobierno Regional respectivo, indicando los montos que han sido transferidos al final de cada trimestre correspondiente.   | 30/10/2020       |                                |               |
|          |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 08       | <p><b><u>GOBIERNOS REGIONALES:</u></b></p> <p>La cartera de proyectos financiada con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales deberá ser publicada mensualmente en sus respectivas páginas web.</p> <p>Asimismo, deberán ser publicados los acuerdos adoptados por los respectivos consejos regionales, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la adopción del respectivo acuerdo.</p>  | 30/07/2020       |                                |               |
|          | <p>Adicionalmente, los respectivos gobiernos regionales deberán informar <b>semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre</b> respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos identificando las características de los proyectos de inversión y el estado de avance de su ejecución. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p> | 30/01/2021       |                                |               |
| 10       | <p><b><u>GOBIERNOS REGIONALES:</u></b></p> <p>Los gobiernos regionales podrán financiar uno o más Planes de Desarrollo Integral en comunidades indígenas, a ejecutarse en predios acogidos a los artículos 20, letras a) y b), 21, 75 y 76 de la Ley N°19.253.</p>   | 30/07/2020       |                                |               |
|          | <p>Los gobiernos regionales que desarrollen planes de intervención en comunidades indígenas <b>deberán informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre</b> respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los tipos de proyectos que se desarrollen con cargo a estos recursos, identificando las respectivas</p>  | 30/01/2021       |                                |               |

| GLOSA<br>N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE<br>ENTREGA | N° DOCUMENTO Y<br>FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------|--|---------------------|-----------------------------------|---------------|
|             | comunas y entidades. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. |                     |                                   |               |

Glosas Transferencias a Gobiernos Regionales

| GLOSA N° | TEXTO DE LA GLOSA  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|----------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
| 03       | <p><b>Asociada a la Asignación 33.03.001 “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.</b></p> <p>Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo <b>trimestralmente, treinta días después del término del trimestre</b> respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.</p> <p>Asimismo, la Subsecretaría deberá publicar dicha información en su página web.</p> | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          |  | 30/07/2020       |                                |               |
|          |  | 30/10/2020       |                                |               |
|          |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 12       | <p><b>Asociada a la Asignación 33.03.001 “Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.</b></p> <p>Los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados <b>trimestralmente, treinta días después del término del trimestre</b> respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.</p>  | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|          |  | 30/07/2020       |                                |               |
|          |  | 30/10/2020       |                                |               |
|          |  | 30/01/2021       |                                |               |

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Gobiernos Regionales

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
| 15      | <p>Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>durante los meses de agosto y septiembre</b>, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definiciones estratégicas institucionales.</li> <li>b. Objetivos específicos o metas de gestión.</li> <li>c. Indicadores de desempeño.</li> <li>d. Cronograma de gastos.</li> <li>e. Nivel de ejecución presupuestaria.</li> </ul>  | 30/09/2020       |                                |               |
| 15.2    | <p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en un informe trimestral</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p> | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|         |   | 30/07/2020       |                                |               |
|         |   | 30/10/2020       |                                |               |
|         |   | 30/01/2021       |                                |               |
| 15.3    | <p>En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo de</b></p>  | 31/03/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |

| ART. N°     | TEXTO ARTICULADO  | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------|---|------------------|--------------------------------|---------------|
|             | <b>2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados</b> , su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.  |                  |                                |               |
| <b>15.4</b> | <b>Mensualmente</b> , el gobierno regional correspondiente deberá informar los estudios básicos, proyectos y programas de inversión que realizarán en la región y que hayan identificado conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Tal información comprenderá el nombre del estudio, proyecto o programa, su monto y demás características, y se remitirá dentro <b>de los treinta días siguientes al término del mes de total</b> tramitación de los respectivos decretos. | 29/02/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|             |   | 30/03/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|             |   | 30/04/2020       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|             |   | 30/05/2021       | <b>No Recibido a la Fecha</b>  |               |
|             |   | 28/06/2020       |                                |               |
|             |   | 30/07/2020       |                                |               |
|             |   | 30/08/2020       |                                |               |
|             |   | 30/09/2020       |                                |               |
|             |   | 30/10/2020       |                                |               |
|             |   | 29/11/2020       |                                |               |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO   | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
|         |  | 30/12/2020       |                                |               |
|         |  | 31/01/2021       |                                |               |
| 15.5    | Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.   | 30/09/2020       |                                |               |
| 15.8    | Cada ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.   | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|         |  | 30/07/2020       |                                |               |
|         |  | 30/10/2020       |                                |               |
|         |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 15.9    | Informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|         |  | 30/07/2020       |                                |               |
|         |  | 30/10/2020       |                                |               |
|         |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 15.10   | Cada Ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus   | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|         |  | 30/07/2020       |                                |               |

| ART. N° | TEXTO ARTICULADO   | PLAZO DE ENTREGA | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|--|------------------|--------------------------------|---------------|
|         | funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.   | 30/10/2020       |                                |               |
|         |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 15.11   | Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos</b> la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran. | 30/09/2020       |                                |               |
| 15.12   | Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar <b>trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.  | 30/04/2020       | No Recibido a la Fecha         |               |
|         |  | 30/07/2020       |                                |               |
|         |  | 30/10/2020       |                                |               |
|         |  | 30/01/2021       |                                |               |
| 22      | Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.<br><br>Al respecto, <b>en el mes de diciembre de 2019</b> , cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de                | 30/01/20         | No Recibido a la Fecha         |               |

| ART.<br>N° | TEXTO ARTICULADO  | PLAZO DE<br>ENTREGA | N° DOCUMENTO Y<br>FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|---|---------------------|-----------------------------------|---------------|
|            | <p>Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Cada ministerio deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.</p> <p>Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán <b>trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.</p> <p>Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.</p> <p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p> <p>1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta.</p> | 30/04/2020          | No Recibido a la Fecha            |               |
|            |   | 30/07/2020          |                                   |               |
|            |   | 30/10/2020          |                                   |               |



| ART. N° | TEXTO ARTICULADO  | PLAZO DE ENTREGA          | N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------|---|---------------------------|--------------------------------|---------------|
|         | 2. RUT.<br>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).<br>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.<br>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.<br>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.   | 30/01/2021                |                                |               |
|         | 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.<br>8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria.<br>9. Duración de la campaña o actividad comunicacional.<br>10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato. | 30/07/2020<br>(semestral) |                                |               |
|         | b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:<br>1. Razón social de la agencia.<br>2. RUT.<br>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).<br>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.<br>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.  | 30/01/2021<br>(semestral) |                                |               |

| ART.<br>N° | TEXTO ARTICULADO  | PLAZO DE<br>ENTREGA | N° DOCUMENTO Y<br>FECHA RECEPCIÓN | OBSERVACIONES |
|------------|---|---------------------|-----------------------------------|---------------|
|            | <p>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</p> <p>7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>8. Duración de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región.</p> <p>10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación.</p> <p>11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p> |                     |                                   |               |